



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004650-2014-Alc.1//**4155-HCD-2014** – DESPACHO N° 01 - COMISIN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0004650-2014-Alc.1//**4155-HCD-2014**; Ref. a: CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO DE OBRA suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR) y la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, con fecha 14 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO

Que este Convenio Especifico tiene como objeto la Asistencia Financiera por parte del ministerio a nuestro Municipio, para Ejecución de la Obra denominada "CEPLA BERAZATEGUI- Villa Mitre", por un monto máximo de \$ 3.509.868,31 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), así como la puesta en marcha del Plan de Acción Enamor.ar;

Que los "Ceplas" funcionan como centros preventivos locales de adicciones, generando espacios de prevención, atención e inclusión social para adolescentes y jóvenes que atraviesan situaciones de padecimiento mental, a fin de potenciar su crecimiento personal y un proyecto de vida saludable, ejes del programa referido;

Que este Convenio Especifico surge del Convenio Marco del programa "RECUPERAR INCLUSIÓN", celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR) dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con fecha 23 de Diciembre de 2013, con el fin de estrechar la colaboración entre las partes para la implementación de Centros de Prevención Local de Adicciones (CePLA);

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación de los Convenios;

Que a fs. 60 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5265

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Especifico de obra "CePLA-VILLA MITRE", suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, la "SEDRONAR" y la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, de fecha 14 de Noviembre de 2014, referido al financiamiento para Ejecución de Obra de un Centro de Prevención Local de Adicciones.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 07 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.